



ZAPALLAR

3316  
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022

ZAPALLAR, 22 DIC. 2022

### VISTOS

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

### CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Registro N° 1.032/2019, de fecha 28 de febrero del 2019, que la nombro en calidad de Docente, a doña **NATALIA ISABEL CARDENAS SOBARZO**, cédula Nacional de Identidad N° Profesora de Inglés, domiciliada en , con una jornada de **34 horas cronológicas semanales**, para cumplir funciones en el **Liceo Bicentenario de Zapallar**.
2. La Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.070, "Estatuto Docente".
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
5. Que, en el establecimiento Educacional Escuela Balneario Cachagua, se ha solicitado por la directora (I), un profesional con las siguientes características: **Profesora de Inglés**.
6. Que Habiéndose advertido por el Departamento de educación con su equipo técnico la necesidad de rotar los profesionales de la educación para otorgar una mejor calidad de esta , fortaleciendo los establecimientos que presenten debilidades y que requieran de competencias especiales para mejorar los equipos y sin dañar los establecimientos donde se rotan los profesionales por contar con equipos que



# ZAPALLAR

puedan reforzar los nuevos integrantes y suplir con mayor facilidad las deficiencias que se puedan producir, resultando necesario los cambios que se decretan.

7. Fundado en un enfoque formativo, inclusivo, participativo, ético y de derechos, con un fuerte énfasis en el desarrollo identitario, atendidas las realidades de los establecimientos y las localidades de la comuna que los alberga.
8. Lo anterior, encuentra sustento en lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal aprobado para el año 2023, ya que este viene a fortalecer a los equipos de gestión de los establecimientos y en especial el de la Escuela Balneario Cachagua, debido a la demostrada competencia de la profesional Natalia Cárdenas Sobarzo, quien podrá compartir su experiencia con los alumnos de este establecimiento educacional, fortaleciendo su aprendizaje, para un adecuado logro de los objetivos educacionales de la comuna.
9. Las demás disposiciones de la Ley N° 19.070, en especial el artículo 22, y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. **TRASLADÉSE**, a la profesional **NATALIA ISABEL CARDENAS SOBARZO**, cédula nacional de identidad N° , docente del **Liceo Bicentenario de Zapallar**, para que cumpla sus funciones a contar del **01 de marzo del 2023**, en el establecimiento Educacional **Escuela Balneario Cachagua**, lo anterior dado sus competencias que vendrán a reforzar el equipo del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el PADEM año 2023
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a la funcionaria doña **NATALIA ISABEL CARDENAS SOBARZO**, cédula Nacional de Identidad N° Profesora de Inglés, domiciliada en por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subroge, personalmente o por carta certificada enviada a su domicilio.
3. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los directores del Liceo Bicentenario de Zapallar y Escuela Balneario Cachagua para los fines pertinentes.



Berardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alejandro Escobar

### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
  - Control
  - DAEM
  - Director/a del Liceo Bicentenario de Zapallar
  - Director/a de la Escuela Balneario Cachagua
- POD CT. / DAEM / JUR / SEC

